CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 28 de abril de 2023, notificada por estado N°061 del 02 de mayo de 2023, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días: Hábiles: 03,04,05,08 y 09 de mayo de 2023 Inhábiles: 06 y 07 de mayo de 2023

La parte demandante guardó silencio

Supía, 11 de Mayo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N°331

Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso: PAGO POR CONSIGNACIÓN

Demandante: ROSALBA VALENCIA RIVERA C.C25.210.669
Demandado: SEBASTIÁN ANDRÉS SALDARRIAGA OSPINA C.C1.060.594.513

YURI KATHERINE ALZATE VALENCIA C.C1.060.594.267

Radicado: 17777408900120230011400

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 28 de abril de 2023, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°061 el 02 de mayo de 2023, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso PAGO POR CONSIGNACIÓN instaurada por ROSALBA VALENCIA RIVERA, contra SEBASTIÁN ANDRÉS SALDARRIAGA OSPINA y YURI KATHERINE ALZATE VALENCIA.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARION ANDRES CIBALDO RODRIGUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado N°072 del 17 de mayo de 2023

> YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bdb2e980dc9e8ab1108887363fef4855d783118d55439fafaafb981933ae406f

Documento generado en 16/05/2023 09:22:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica